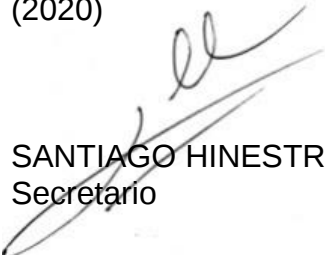




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 68001-40-03-015-2020-00502-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso de resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía que fuera asignado a este Juzgado el pasado 4 de septiembre del año en curso, adelantado por NÉSTOR RAÚL BARÓN contra JOSÉ MARTIN RAMÍREZ, si no fuera porque mediante auto de fecha 25 de agosto de 2020, este Despacho rechazó la demanda entre las mismas partes, tornándose necesario dar aplicación a lo dispuesto mediante Acuerdo PSAA A 05 2944 de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil cinco (2005), de la SALA ADMINISTRATIVA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, esto es, DEVOLVER la demanda y anexos a la OFICINA DE REPARTO JUDICIAL de esta ciudad, para que sea sometido a reparto de manera aleatoria entre todos los despachos de la especialidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 09 de agosto de 2020.